

MEMORANDUM 107

RESOLUCIÓN GENERAL (Insp. Gral. Justicia) 1/2023

SOCIEDADES. SE MODIFICAN LOS MÓDULOS PARA CUANTIFICAR EL VALOR DE LOS FORMULARIOS

Se modifican los módulos que cuantifican el valor de los formularios de presentación de trámites en IGJ, a los fines de su adecuación a la nueva categorización de asociaciones civiles. Los formularios ya abonados podrán ser re-imputados hasta el 30 de abril de 2023.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 5/2023

BUENOS AIRES. ACTUALIZACIÓN DE EQUIVALENCIAS ENTRE DETERMINADOS CÓDIGOS NAIIB-18 Y NAES PARA EL SISTEMA SIFERE WEB DE CONVENIO MULTILATERAL

Se actualizan a partir del 1º de febrero de 2023, las equivalencias entre determinados códigos NAIIB-18 y NAES que deben considerar los contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos sujetos al régimen del Convenio Multilateral, a fin de confeccionar las declaraciones juradas que les correspondan a través del sistema SIFERE WEB. La elección del mencionado tratamiento fiscal permitirá el encuadramiento correcto de la alícuota, de acuerdo a la situación fiscal de dichos sujetos.

RESOLUCIÓN NORMATIVA (Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires Bs. As.) 6/2023

BUENOS AIRES. ACTUALIZACIÓN DEL NOMENCLADOR DE ACTIVIDADES DE ARBA Y SUS EQUIVALENCIAS

Se incorpora, en el Nomenclador de Actividades del Impuesto sobre los Ingresos Brutos (NAIIB-18) -RN (ARBA) 38/2017-, y en la tabla de equivalencias entre este nomenclador y el "Clasificador de actividades económicas (CLAE) -RG (AFIP) 3537 los siguientes códigos:

- 469091 "Venta al por mayor por abastecimiento de mercadería para reventa en contratos de franquicia" y;
- 631111 "Servicios de procesamiento y validación de transacciones de criptoactivos y/o criptomonedas ("minería de criptoactivos y/o criptomonedas") por cuenta propia, en forma colaborativa o bajo cualquier otra modalidad"

RESOLUCIÓN GENERAL (Adm. Fed. Ingresos Públicos) 5322

IMPUESTO A LAS GANANCIAS. GANANCIAS: NUEVOS SUJETOS PODRÁN SOLICITAR EL CERTIFICADO DE NO RETENCIÓN

Se establece que podrán solicitar el certificado de exclusión o de eximición en el régimen de retención del impuesto a las ganancias los sujetos alcanzados por el régimen de percepción, aplicable a las operaciones de exportación definitiva para consumo.